

ORDENANZAS PROMULGADAS EN MARZO Y ABRIL 2017

ORDENANZA 9064/16

VISTO:-

El expediente N° 441/15, referente al estado ocupacional de la Reserva destinada para Espacio Verde Libre Público del conjunto habitacional UOCRA; y

CONSIDERANDO:-

Que se observó la invasión del Espacio Verde por viviendas del citado complejo habitacional;

Que mediante inspecciones se verifica y se constata tal situación;

Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley 13127/03, modificatoria del artículo 60° del Decreto – Ley 8912/77, “por ninguna razón podrá modificarse el destino de las áreas verdes y libres públicas, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas de existencia visible o personas jurídicas o privadas, ni aún para cualquier tipo de edificación, aunque sea de dominio público, que altere su destino. Todo ello salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido”;

Que ante tal circunstancia, la Subsecretaria de Legal y Técnica estima adoptar las medidas tendientes a la recuperación de dicho espacio público, con la excepción prevista en el artículo 60° del Decreto-Ley 8912/77 – Ley 13127/03, que habilita la posibilidad de encuadrar la solución pasible de aplicar al caso en cuestión, mediante la permuta;

Que ante esta posibilidad se considera proceder del espacio verde libre público en cuestión, por un lote fiscal de dominio municipal, de mayor superficie y de condición superadora, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I – Secc. C – Mzna. 176 – Parcela 6, ubicado sobre la ribera del Río Quequén entre la prolongación imaginaria de calles 46 y 44 de Necochea;

Que si bien el mencionado predio forma parte de la denominada “Plaza Leandro N. Alem” según Ordenanza 5260/04, la misma no ha sido registrada como tal ante los organismos provinciales correspondientes;

Que una vez concluido el trámite de desafectación de dominio público y permuta, la Municipalidad puede disponer la regularización dominial del predio con nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. D – Mzna. 69b – Parcela 21;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9064/17

ARTÍCULO 1°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar el -----
--- Espacio Verde Libre Público individualizado como: Circ. I – Secc. D – Mzna. 69b – Parcela 21, de acuerdo al Plano 76 – 14 – 04, cuyas dimensiones y linderos del predio a desafectar son: 10 mts. al SO con calle 84; 40 mts. al NE con lote 22 y parte del lote 1; 10 mts. al SE con lote 1 y 40 ms. al SO con lote 20 y parte de lote 1, contando con una superficie de 400 m².-

ARTICULO 2°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----
---- Dominio Privado Municipal la fracción descrita en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar el lote -----
---- descrito en el artículo 1°, por el lote denominado catastralmente como: Circ. I – Secc. C – Mzna.

176 – Parcela 6, con una superficie de 1000 m².-----

ARTÍCULO 4º:- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar como -----
---- Espacio Verde Libre Público al bien individualizado como: Circ. I Secc. C – Mzna. 176 – Parcela
6.-----

ARTÍCULO 5º:- Proceda el Departamento Ejecutivo a confeccionar los planos de -----
---- mensura correspondientes a fin de indicar los cambios definidos por los artículos precedentes
como asimismo las respectivas inscripciones en el Registro de la Propiedad.-----

ARTÍCULO 6º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 806/17

FIRMADO

Arq. RICARDO E. ASIAIN – Secretario de Planeamiento Obras y Serv. Públicos

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9055/16

VISTO:-

EL expediente N° 1272/15 c/ 5713/15 por el cual la Asociación Civil “Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Parque 9 de Julio” solicita autorización para apadrinar el predio que se encuentra delimitado por la proyección de calle 77, los predios con nomenclatura catastral Circunscripción XIII – Sección A – Chacra 17 – Fracción 1 – Parcela 271, Parcela 18, Parcela 19, Parcela 22 y Parcela 23 del Barrio 9 de Julio de la ciudad de Necochea a fin de equipar el mismo para esparcimiento público; y

CONSIDERANDO:-

Que el sector en cuestión brindará un espacio para que el Centro de Jubilados desempeñe actividades de esparcimiento en un predio que actualmente se presenta como un baldío;

Que de dicha intervención surgirá el interés por el cuidado y el mantenimiento de dicho espacio público por parte del Centro de Jubilados lo cual redundará en la puesta en valor del lugar y el uso y colaboración por parte de los vecinos;

Que la Ordenanza N° 4628/01 sobre Uso de la Vía Pública, establece que “la autorización del uso de la vía pública o sus espacios es de competencia exclusiva del Estado Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante”;

Que el presente caso encuadra además dentro de lo previsto por la Ordenanza N° 6875/10 sobre “Padrinazgo Voluntario de Plazas y otros Espacios Verdes” que autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de colaboración con entidades, empresas e instituciones que deseen ser Padrinos de Plazas y Paseos Públicos del Partido de Necochea y que contempla básicamente el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza a título gratuito del paseo o espacio público solicitado;

Que según el Art. 27 de la L.O.M. corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar el trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de plazas y paseos públicos en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9055/16

ARTÍCULO 1º:- Autorízase a la Asociación Civil “Centro de Jubilados y -----
--- Pensionados Barrio Parque 9 de Julio”, presidido por la Sra. Nélide Inés Cabrera – D.N.I. N°

5.456.723 de Necochea el padrinazgo del espacio público ubicado en calle 77 e/102 y 102 bis, según proyecto obrante a fs. 15 del presente, con el objeto de realizar la construcción de veredas, senderos, cancha de bochas, colocación de mesas, cestos, bancos, luminarias, plantado de especies y mantenimiento del mismo. Asimismo la Asociación Civil “Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Parque 9 de Julio” deberá acompañar Certificación de Vigencia de su Personería Jurídica -

ARTÍCULO 2º:- La Asociación Civil “Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio -----
----- Parque 9 de Julio”, según Ordenanza N° 6875/10 en calidad de Padrinos del Espacio Público mencionado en el artículo 1º, deberá firmar el Convenio que como Anexo II se adjunta a la presente , por el cual se compromete a la realización de la totalidad de las obras proyectadas a su cargo, su mantenimiento y el cuidado del espacio de emplazamiento.-

ARTÍCULO 3º:- Las obras serán supervisadas por el Departamento Ejecutivo a -----
----- través de las áreas técnicas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, debiendo realizarse las mismas en un todo de acuerdo al proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo y lo estipulado por las citadas áreas técnicas.-

ARTÍCULO 4º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 865/17

FIRMADO

Arq. RICARDO E. ASIAIN – Secretario de Planeamiento Obras y Serv. Públicos

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9104/17

VISTO:-

Que mediante expediente N° 4309/16 se ha procedido a suscribir el Anexo XI-componente 3: apoyo a nuevas empresas – convenio marco ejecución Programa de Apoyo a la Competividad para MIPYMES (BID 2923/OC-AR) componente 3: apoyo a nuevas empresas convenio pac- institución especializada en apoyo a emprendedores (incubadora) y Convenio de Asistencia Técnica entre la Secretaría de emprendedores y de la pequeña y mediana empresa y la “incubadora” en el marco del programa “fondo semilla”; y

CONSIDERANDO:-

Que el fondo semilla promueve el surgimiento, desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos que se destaquen por ser especialmente innovadores para la región, a través de asistencia financiera y técnica brindada la incubadora que estará a cargo de la evaluación, capacitación, monitoreo y acompañamiento de los proyectos;

Que tiene por objetivo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos en su etapa inicial para favorecer su ingreso y permanencia en el ecosistema emprendedor;

Que se puede aplicar a proyectos que ofrezcan soluciones innovadoras para la región y se enmarquen dentro de las actividades económicas elegibles;

Que los proyectos con impacto social deberán relacionarse con ámbitos como medio ambiente, salud, inclusión socioeconómica, educación y hábitat social;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9104/17

ARTÍCULO 1°:- Homologase los Convenios Anexo XI – componente 3: apoyo a -----
- nuevas empresas – convenio marco de ejecución programa de apoyo a la competitividad para MIPYMES (BID 2923/ OC-AR) componente 3: apoyo a nuevas empresas convenio pac-institución especializada en apoyo a emprendedores (incubadora) y convenio de asistencia técnica entre la secretaría de emprendedores y de la pequeña y mediana empresa y la incubadora, en el marco del programa “fondo semilla suscripto el 5 de septiembre de 2016 entre la municipalidad de Necochea y el Director Nacional Dr. Mariano Meyer.-----

ARTÍCULO 2°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1403/17

FIRMADO

Dr. DIEGO LOPEZ RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9108/17

VISTO:-

Que mediante el expediente N° 8779/16 se ha procedido a suscribir el Convenio de colaboración entre la Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y la Municipalidad de Necochea y el acta complementaria al Convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Producción de la Nación, la Municipalidad de Necochea, y los señores don Sebastián Horacio García y Don Gabriel Augusto Magno; y

CONSIDERANDO:-

Que promueve el desarrollo del ecosistema emprendedor contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos en su etapa inicial;

Que brinda cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes a cumplir un servicio de interés social;

Que brinda asesoramiento mutuo para el aprovechamiento de las capacidades científicas, tecnológicas y socio- culturales

Que destina aportes económicos para el apoyo de las iniciativas de emprendedores locales;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9108/17

ARTÍCULO 1°:- Homológuese el Convenio de Colaboración entre la Secretaria de -----

----- Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y la
Municipalidad de Necochea suscripto el día 1 de agosto de 2016 entre la Municipalidad de Necochea
y la Secretaria de Emprendedores y PYME del Ministerio de Producción y el Acta complementaria al
Convenio de colaboración suscripto el 2 de diciembre de 2016 celebrado entre el Ministerio de
Producción de la Nación, la Municipalidad de Necochea, y los Señores Don Sebastián Horacio García
y Don Gabriel Augusto Magno-----

ARTÍCULO 2º:-Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1404/17

FIRMADO

Dr. DIEGO LOPEZ RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9080/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita se le abone a la Sra. Rubiera María Luisa, la suma de \$ 8.629,02 en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Jardín Maternal Evita, donde se desempeñó como docente, durante el periodo 02 de diciembre de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, con más las contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 962,88 y al I.O.M.A. por la suma de \$ 385,15; y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2016, en cumplimiento del art. N° 54 del Decreto Provincial N° 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, por lo que resulta procedente la autorización de este H. Concejo Deliberante, para su pago por Reconocimiento de Deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, no existía economía disponible para la imputación a la partida correspondiente;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9080/17

ARTÍCULO 1º:- Reconócese la deuda correspondiente al Ejercicio 2016 y autorizase el -----
----- pago de la suma de \$ 8.629,02 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE
CON DOS CENTAVOS) a favor de la Sra. Rubiera María Luisa, en concepto de liquidación de
haberes, por reemplazo efectuado en el Jardín Maternal Evita, donde se desempeñó como docente,
durante el periodo 02 de diciembre de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, con más las
contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 962,88 (PESOS
NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) y al I.O.M.A. por la
suma de \$ 385,15 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS)en
cumplimiento a lo establecido en el art. 54º del Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2º:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCIÓN DE -----
----- CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat.Prog. 92.00 Deuda Pública, F.F. 132 de Origen Provincial, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA, del Presupuesto de Gastos que corresponda.-----

ARTÍCULO 3º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1442/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9084/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita se le abone a la Sra. Vallejos Sandra Verónica, la suma de \$ 2.702,48 en concepto de liquidación de haberes durante el periodo 22 de septiembre y hasta el 29 de septiembre de 2016, con más las contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 285,57 y al I.O.M.A. por la suma de \$ 114,23; y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2016, en cumplimiento del art. N° 54 del Decreto Provincial N° 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, por lo que resulta procedente la autorización de este H. Concejo Deliberante, para su pago por Reconocimiento de Deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, no existía economía disponible para la imputación a la partida correspondiente;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9084/17

ARTÍCULO 1º:- Reconócese la deuda correspondiente al Ejercicio 2016 y autorizase el -----
----- pago de la suma de \$ 2.702,48 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) a favor de la Sra. Vallejos Sandra Verónica, en concepto de liquidación de haberes durante el periodo 22 de septiembre y hasta el 29 de septiembre de 2016, con más las Contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S por la suma de \$ 285,57(PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS),y al I.O.M.A. por la suma de \$ 114,23(PESOS CIENTO CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS) en cumplimiento a lo establecido en el art. 54º del Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2º:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCIÓN DE -----
----- CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat.Prog. 92.00 Deuda Pública, F.F. 132 de Origen Provincial, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA, del Presupuesto de Gastos que corresponda.-----

ARTÍCULO 3º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1443/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9085/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita se le abone a la Sra. Rubiera, María Luisa, la suma de \$ 1.407,81 en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Jardín Maternal Evita, donde se desempeñó como docente, durante el periodo 19 de diciembre de 2016 y hasta el 21 de diciembre de 2016, con más las contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 154,41 y al I.O.M.A. por la suma de \$ 61,76 y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2016, en cumplimiento del art. N° 54 del Decreto Provincial N° 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, por lo que resulta procedente la autorización de este H. Concejo Deliberante, para su pago por Reconocimiento de Deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, no existía economía disponible para la imputación a la partida correspondiente;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9085/17

ARTÍCULO 1º:- Reconócese la deuda correspondiente al Ejercicio 2016 y autorizase el ----- pago de la suma de \$ 1.407,81 (MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS) a favor de la Sra. Rubiera, María Luisa, en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Jardín Maternal Evita, donde se desempeñó como docente, durante el periodo 19 de diciembre de 2016 y hasta el 21 de diciembre de 2016, con más las contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 154,41 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) y al I.O.M.A. por la suma de \$ 61,76 (PESOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) en cumplimiento a lo establecido en el art. 54º del Decreto Provincial N° 2980/00.-----

ARTÍCULO 2º:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCIÓN DE ----- CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat.Prog. 92.00 Deuda Pública, F.F. 132 de Origen Provincial, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA, del Presupuesto de Gastos que corresponda.-----

ARTÍCULO 3º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1444/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas
Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9086/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita se abone a la señora García, Pilar la suma de \$ 8.659,17 en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Museo Histórico Regional, durante el período 02 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con más las Contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 998,47 y al I.O.M.A. por la suma de \$ 399,39; y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2016, en cumplimiento del art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, por lo que resulta procedente que H. Concejo Deliberante autorice su pago por Reconocimiento de Deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, no existía economía disponible para la imputación a la partida correspondiente;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9086/17

ARTÍCULO 1°:- Reconócese la deuda correspondiente al Ejercicio 2016 y -----
-- autorícese el pago de la suma de \$ 8.659,17 (Pesos ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con diecisiete centavos) a favor de la señora García, Pilar, en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Museo Histórico Regional, durante el período 02 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con más las Contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 998,47 (Pesos novecientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos) y al I.O.M.A. por la suma de \$ 399,39 (Pesos trescientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2°:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 Disminución de -----
---- Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo, Cat. Program. 92.00 DEUDA PÚBLICA – F.F. 132 de Origen Provincial de la Jurisdicción 1110117000 Deuda Pública, del Presupuesto de Gastos que corresponda.-----

ARTÍCULO 3°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1445/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas
Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9087/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita se abone a la Sra. Ferrer, Mariel Rocío la suma de \$ 1.178,12 en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Jardín Municipal Lasalle, donde se desempeñó como docente, durante el período 13 de diciembre de 2016 y hasta el

15 de diciembre de 2016, con más las contribuciones patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$126,85 y al I.O.M.A. por la suma de \$50,74; y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2016, en cumplimiento del Art. N° 54 del Decreto Provincial N° 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, por lo que resulta procedente que este Honorable Concejo Deliberante autorice su pago por Reconocimiento de Deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 no existía economía disponible para la imputación a la partida correspondiente;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9087/17

ARTÍCULO 1°:- Reconózcase la deuda correspondiente al Ejercicio 2016 y -----
--- autorizase el pago de la suma de \$1.178,12 (PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS) a favor de la Sra. Ferrer, Mariel Rocío en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Jardín Municipal Lasalle, donde se desempeñó como docente, durante el período 13 de diciembre de 2016 y hasta el 15 de diciembre de 2016 con más las contribuciones patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$126,85 (PESOS CIENTO VEINTISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) y al I.O.M.A. por la suma de \$50,74 (PESOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Provincial N° 2980/00.-----

ARTÍCULO 2°:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0. Disminución de -----
--- cuentas a pagar comerciales a corto plazo, Cat. Prog. 92.00 Deuda Pública- F.F. 132 Origen Provincial de la Jurisdicción 1110117000 Deuda Publica del Presupuesto de Gastos que corresponda.-

ARTÍCULO 3°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1446/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9088/17

VISTO:-

La donación efectuada por el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, para ser destinada al Hospital Municipal Dr. Emilio Ferreyra- Sector Terapia Intermedia; y

CONSIDERANDO:-

Que según informe de la Oficina de Patrimonio la donación se encuentra dentro de los términos del Art. 57 de la L.O.M.;

Que por lo expuesto, se estima procedente dictar el acto administrativo de rigor;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9088/17

ARTÍCULO 1°:- Aceptase la donación efectuada por el Consorcio de Gestión de -----
--- Puerto Quequén, con destino al Hospital Dr. Emilio Ferreyra- Sector Terapia Intermedia, conforme al siguiente detalle y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art- 57 de la L.O.M. y el Reglamento de Patrimonio, aprobado mediante Decreto N° 1451/02, Punto 9.1.4.1 “Donaciones a la Municipalidad”:

Cant.	Descripción	Cuenta	Dependencia	Imp. Unit.	Importe
2	Camas eléctricas marca ELECTRIC BED Modelo 405 con colchón NP 50 SHEAR LESS y pie de suero marca BASIC CARE	4.3.3	Hospital Dr. Emilio Ferreyra	\$109.974,24	\$219.948,48

ARTÍCULO 2°:-La Oficina de Patrimonio dará de alta los bienes detallados en el -----
--- artículo 1°-----

ARTÍCULO 3°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1447/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9089/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita se abone al Sr. Florencio, Rubén Alejandro, la suma de \$8.634,27 en concepto de liquidación de haberes, durante el período 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con más las contribuciones patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$1.026,21 y al I.O.M.A. por la suma de \$410,48; y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2016, en cumplimiento del Art. N° 54 del Decreto Provincial N° 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, por lo que resulta procedente que este Honorable Concejo Deliberante autorice su pago por Reconocimiento de Deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 no existía economía disponible para la imputación a la partida correspondiente;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9089/17

ARTÍCULO 1°:- Reconózcase la deuda correspondiente al Ejercicio 2016 y -----
--- autorizase el pago de la suma de \$8.634,27 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS) a favor del Sr. Florencio, Rubén Alejandro en concepto de liquidación de haberes, durante el período 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 con más las contribuciones patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$1026,21

(PESOS UN MIL VEINTISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS) y al I.O.M.A. por la suma de \$410,48 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2º:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0. Disminución de -----
--- cuentas a pagar comerciales a corto plazo, Cat. Prog. 92.00 Deuda Pública- F.F. 110 Tesoro Municipal de la Jurisdicción 1110117000 Deuda Publica del Presupuesto de Gastos que corresponda.-

ARTÍCULO 3º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1448/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9090/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita se le abone a la Sra. Mauco, Maylen, la suma de \$ 7.769,64 en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Jardín Municipal Lassalle, donde se desempeñó como docente, durante el periodo 24 de noviembre de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, con más las contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 821,03 y al I.O.M.A. por la suma de \$ 328,41 y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2016, en cumplimiento del art. N° 54 del Decreto Provincial N° 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, por lo que resulta procedente la autorización de este H. Concejo Deliberante, para su pago por Reconocimiento de Deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, no existía economía disponible para la imputación a la partida correspondiente;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9090/17

ARTÍCULO 1º:- Reconócese la deuda correspondiente al Ejercicio 2016 y autorizase el -----
----- pago de la suma de \$ 7.769,64 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) a favor de la Sra. Mauco Maylen, en concepto de liquidación de haberes, por reemplazo efectuado en el Jardín Municipal Lassalle, donde se desempeñó como docente, durante el periodo 24 de noviembre de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, con más las contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 821,03 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TRES CENTAVOS) y al I.O.M.A. por la suma de \$ 328,41 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) en cumplimiento a lo establecido en el art. 54º del Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2º:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCIÓN DE -----
----- CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat. Prog. 92.00 Deuda Pública,

F.F. 132 de Origen Provincial, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA, del Presupuesto de Gastos que corresponda.-----

ARTÍCULO 3º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1449/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9093/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita el pago por la suma de \$ 2.299,15, a favor de la Usina Popular Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Sociales Ltda. “Sebastián de María”, correspondiente a la instalación de una luminaria a vapor de sodio 150 watt sobre poste existente en las calles 131 esquina 40, durante el mes de noviembre, del ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2015, en cumplimiento del art. N° 54 del Decreto Provincial N° 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, por lo que resulta procedente la autorización de este H. Concejo Deliberante, para su pago por Reconocimiento de Deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015, no existía economía disponible para la imputación a la partida correspondiente;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9093/17

ARTÍCULO 1º:- Reconózcase la deuda correspondiente al Ejercicio 2015 y autorizase el ----- pago de la suma de \$ 2.299,15 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS) a favor de la Usina Popular Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Sociales Ltda. “Sebastián de María”, correspondiente a la instalación de una luminaria a vapor de sodio 150 watt sobre poste existente en las calles 131 esquina 40, durante el mes de noviembre del Ejercicio 2015 en cumplimiento a lo establecido en el art. 54º del Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2º:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCIÓN DE ----- CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat.Prog. 92.00 Deuda Pública, F.F. 132 de Origen Provincial, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA, del Presupuesto de Gastos que corresponda.-----

ARTÍCULO 3º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1450/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9094/17

VISTO:-

Que mediante las presentes actuaciones la Contaduría General solicita autorización para efectuar el ajuste contable de una diferencia de \$ 2.096,00 detectada al cierre del ejercicio 2012 entre los valores expuestos de la Deuda Flotante con proveedores según el Estado de Evolución del Pasivo y los valores expuestos en el Listado de Cuentas Corrientes Proveedores; y

CONSIDERANDO:-

Que dicha diferencia se originó por un error al confirmarse el Registro de Devengado N° 12553/11 que impactó en las cuentas corrientes sin que el sistema RAFAM generase el asiento contable automático;

Que el citado Registro de Devengado N° 12553/11 del 30/12/2011 por la suma de \$ 2.096,00 correspondiente a la adquisición de víveres frescos para la Secretaría de Desarrollo Social efectuada al proveedor N° 672 Liuzzi, Juan José y que fuera tramitado por Expediente N° 5692/2011;

Que el ajuste deberá realizarse mediante un asiento manual que corrija el saldo acreedor de la cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a Pagar con Débito a la cuenta 312100000 Resultado de Ejercicios Anteriores, debiendo darse al mismo el tratamiento legal – contable de un reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores según contempla el artículo 54 de la D.A. aprobada por el Decreto Provincial Nro. 2980/00;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9094/17

ARTÍCULO 1°:- Autorízase a la Contaduría General a efectuar la registración

----- contable realizada mediante las minutas manuales que se detallan a continuación:

- Débito a la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores (Cta. 312100000) por la suma de \$ 2.096,00;
- Crédito a la cuenta Cuentas Comerciales a Pagar (Cta. 211100000) por la suma de \$ 2.096,00.-

ARTÍCULO 2°:- El pago se efectuó mediante OCEA 1431/12 y 1577/12 con cargo -----
----- a la Partida 7.6.1.0 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo, Cat. Program. 16.19.00 Finanzas Municipales, F.F. 132 de Origen Provincial de la Jurisdicción 1110114000 SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA Y FINANZAS PÚBLICAS, del Presupuesto de Gastos 2012.-----

ARTÍCULO 3°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1451/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9096/17

VISTO:-

El Convenio Marco de Pasantías Ley 26.427 suscripto por la Municipalidad de Necochea con la Universidad Católica de Salta de fojas 13/14, destinado a dotar a distintas áreas del Municipio de recursos humanos con formación académica; y

CONSIDERANDO:-

Que por lo expuesto a fs 17 la Contaduría General informa que deberá darse cumplimiento a lo establecido por los artículos 41° y 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por comprometerse fondos a más de un ejercicio,

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9096/17

ARTÍCULO 1°:- Homologase el Convenio Marco de Pasantías Ley 26.427 suscripto por -----
----- la Municipalidad de Necochea con la Universidad Católica de Salta de fojas 13/14, destinado a dotar a distintas áreas del Municipio de recursos humanos con formación académica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41° y 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por comprometerse fondos de más de un ejercicio-----

ARTÍCULO 2°:- El Departamento Ejecutivo deberá efectuar la provisión de la -----
----- Partida correspondiente para atender el gasto en cada Presupuesto, hasta el término de la vigencia del Convenio-----

ARTÍCULO 3°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1452/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9105/17

VISTO:-

Que por las presentes actuaciones se solicita se abone a la agente Reinoso, María Alejandra la suma de \$5.269,74 en concepto de designación como personal interno en la Secretaría de Protección Ciudadana, con más las contribuciones Patronales correspondientes al I.P.S por la suma de \$632,36 y al I.O.M.A por la suma de \$252,94; y

CONSIDERANDO:-

Que tratándose de gastos imputables al Ejercicio 2016, en cumplimiento del art. Nro. 54 del Decreto Provincial Nro. 2980/00, tomó vista de las actuaciones el Intendente a cargo

del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación de los compromisos, por lo que resulta procedente que el Honorable Concejo Deliberante autorice su pago por reconocimiento de deuda;

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, no existía economía disponible para la imputación correspondiente;

POR TODO ELLO H.CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9105/17

ARTÍCULO 1º:- Reconózcase la deuda correspondiente al Ejercicio 2016 y autorizase el -----
----- pago de la suma de \$5.269,74 (Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Setenta y Cuatro Cvs) a favor de la agente Reinoso, María Alejandra, en concepto de designación como personal interino por el periodo de 12/12/16 al 31/12/16, en la Secretaría de Protección Ciudadana, con más las contribuciones patronales correspondientes al I.P.S por la suma \$ 632,36 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos con Treinta y Seis Cvs.) y al I.O.M.A por la suma de \$ 252,94 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos) en cumplimiento a lo establecido en el art. 54 del Decreto Provincial Nro. 2980/00.-

ARTICULO 2º:- El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCIÓN DE -----
----- CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat. Program. 92.00 Deuda Pública, F.F 110 Tesoro Municipal, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA del Presupuesto de gastos que corresponda.-----

ARTICULO 3º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1453/17

FIRMADO

Lic. JORGE MANCUSO – Secretario de Política Económica y Fin. Públicas

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

ORDENANZA 9097/17

VISTO:-

Que la Municipalidad de Necochea ha firmado Convenio de Promoción Turística conjunta con la empresa “Transporte Automotor Plusmar S.A”; y

CONSIDERANDO:-

Que el objetivo del presente convenio es el de incentivar, a través, de una promoción que brinda la mencionada empresa, que familias de todo el país visiten nuestro partido durante todo el año;

Que dicha promoción consiste que con la compra de cuatro pasajes se abone el precio de dos “promo 4x2”, orientada exclusivamente al turismo familiar atento que la misma consiste en pasajes de ida y vuelta para dos adultos y dos menores a partir de los cinco años hasta los diecisiete inclusive;

Que además colaborará en romper la estacionalidad, atento que el mismo vencerá el 31 de diciembre del corriente año;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 9097/17

ARTÍCULO 1º:- Homologase en todos sus términos el Convenio de Promoción Turística conjunta firmado entre el Municipio de Necochea, representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Facundo López, la empresa Transporte Automotores Plusmar S.A representada por su apoderada Licenciada Marial Laura Teruel y el Ente Necochea de Turismo, representado por su Presidente Sr. Eduardo Otero, con el objeto de implementar en nuestro Distrito la promoción “Promo 4x2” de dicha compañía.-----

ARTÍCULO 2º:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1455/17

FIRMADO

EDUARDO OTERO – Presidene Ente Necochea de Turismo

Dr. FACUNDO LOPEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA